

PERGAMINO, Febrero 24 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1997, al considerar el Expediente: D-12/97 D.E. eleva Expte. D-4893/96 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar las obras de CORDON CUNETA Y PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de " CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA:

- CASTELLI ENTRE SAN MARTIN Y SARMIENTO ( UNA CUADRA ) .-
- AV. JUAN B. JUSTO ENTRE SAN MARTIN Y MITRE ( DOS CUADRAS ) .-
- AV. BELGRANO ENTRE SAN MARTIN Y RIVADAVIA ( TRES CUADRAS ) .-
- YRIGOYEN ENTRE SAN MARTIN Y MARIANO MORENO ( TRES CUADRAS ) .-
- SARMIENTO ENTRE CASTELLI Y PUEYRREDON ( CUATRO CUADRAS ) .-
- MITRE ENTRE JUAN B JUSTO E YRIGOYEN ( DOS CUADRAS ) .-
- RIVADAVIA ENTRE BELGRANO E YRIGOYEN ( UNA CUADRA )
- MARIANO MORENO ENTRE YRIGOYEN Y PUEYRREDON ( UNA CUADRA ) .-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : RICARDO LUIS PETRINI  
Secretario : MIGUEL A. CIAFFARONI  
Tesorero : HECTOR MORESCHINI  
Vocales : CARLOS A. FABRIZZI  
ALDO O. AMORI

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias .-


**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

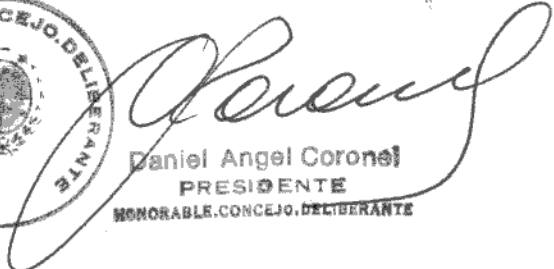
**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 4291/97.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE